

Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

ACTA DE LA CONTINUACION DE LA REUNIÓN ORDINARIA **DEL 3 DE JUNIO DE 2021** 17 DE JUNIO DE 2021

El Senado Académico Continuó los trabajos a las 9:12 de la mañana. El Dr. Raúl Rivera indica que hay cuórum con 46 senadores de los cuales 31 son senadores electos y 15 son exoficio. Preside la Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina y Presidenta, la Dra. Suane Sánchez, Decana de la Escuela de Enfermería y el doctor Raúl Rivera González como Secretario Ejecutivo.

SENADORES PRESENTES:

EX-OFICIO:

Dra. Wanda Maldonado, Rectora Interina, Recinto de Ciencias Médicas

Dra. Wanda Barreto, en representación del Dr. José A. Capriles, Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos

Sr. Manuel Colón, Decano, Decanato de Administración

Dra. Blanca Amorós, en representación de la Dra. María M. Hernández, Decana, Decanato de Estudiantes

Dra. Carmen Zorrilla, Decano Interina, Decanato de Investigación

Dr. Humberto Guiot, Decano Interino, Escuela de Medicina

Dr. José Seguinot, Decano Interino, Escuela de Salud Pública

Dr. José Matos, Decano, Escuela de Medicina Dental

Dra. Bárbara Segarra, Decana, Escuela de Profesiones de la Salud

Dra. Edna Almodóvar, Decana Interina, Escuela de Farmacia

Dra. Suane Sánchez, Decana, Escuela de Enfermería

Prof. Charles Seguí, Director Interino, Biblioteca

Dr. Carlos Cañuelas, Director, Centro Estudiantil de Consejería y Psicología

Sr. Juan J. de Jesús, Presidente, Consejo General de Estudiantes

Sr. Carlos Rivero, Representante Estudiantil ante la Junta Universitaria

Sr. Jaime Freire, Representante Estudiantil ante la Junta Administrativa

SENADORES ELECTOS:

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210. 2351, 1837

Dirección/Address:

PO BOX 365067 SAN JUAN PR

00936-5067

Directo/Direct: 787-758-9845

787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H Sen. Rossana I. Barrios Sen. Iris W. Cátala Sen. Jorge Rodríguez Sen. Ana L. Muero Sen. Astrid García Sen. Rafael García Sen. Sherily Pereira Sen. Ana Luisa Dávila Sen. Michael González Sen. José G. Ortiz Sen. Gilberto Ramos Sen. Belinda Beauchamp Sen. América Facundo Sen. Humberto L. Lugo Sen. María del C. Quintero Sen. Irma Febo Sen. Aileen Torres Sen. Jorge D. Miranda Sen. Teresa Irizarry Sen. Nilda Sánchez Sen. Roberto L. Berrios Sen. Jorge L. Rivera

Sen. Sol S. Fuentes

Sen. Lourdes Soto de Laurido

Sen. Lilliana Hernández

Sen. Lida Orta

Sen. Nivia L. Pérez

Sen. Demetrio Sierra Sen. Annette Pagan

Sen. Juana Rivera

Sen. Dunia Rodríguez

Sen. Diego Durán

Sen. Deniel Rivera

INVITADOS PERMANENTES:

Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil, Ausente Sr. Jeremy Colón, Representante Estudiantil, Cs. Biomédicas, Ausente

OTROS INVITADOS:

Prof. Carlos Ortiz, Director, RCM Online Dr. Edgardo Rosado, EPS Dr. Juan Meléndez, EPS Dra. Katiria Otero, EPS

SECRETARIO EJECUTIVO:

Dr. Raúl Rivera, Secretario Ejecutivo

SENADORES AUSENTES:

Dr. Jorge Haddock, Presidente, Universidad de Puerto Rico, Excusado Dr. José A. Capriles., Decano Interino, Decanato de Asuntos Académicos, Excusado Prof. Charles Seguí, Director Interino, Biblioteca

Sen. Carlos A. Torres

Sen. Adriana Báez

Sen. Petra Burke, Excusada

Sen. Evelyn Carrero

Sen. Susana Schwarz

Sen. Gladys González, Excusada

Sen. Myrna Quiñones

Sen. Juan Vega

Sen. Glizette O. Berrios

A. Informe del Comité de Ley y Reglamento:

Se continuó con el informe del Comité de Ley y Reglametnto.

El senador Deniel Rivera presentó las enmiendas.

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado

CERTIFICACIONES:

Los acuerdos del Senado serán Certificados por la Secretaría del Senado cuando sea requerido. Se enviarán al organismo o funcionario concernido para su

consideración. El curso de estos acuerdos será parte del informe del Secretario y del Rector y se traerá a la consideración del Senado en cada reunión ordinaria.

Se procede a votar y se obtienen 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

ARTÍCULO V - DEL PRESIDENTE DEL SENADO

- DEBERES Y ATRIBUCIONES:
 El Rector del Recinto de Ciencias Médicas será el Presidente del Senado y como tal tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
- A. Convocar y presidir las reuniones del Senado.
- B. Representar al Senado en los actos oficiales en que corresponda.
- C. Exponer los acuerdos tomados por el Senado ante los organismos y funcionarios correspondientes.
- D. Explicar al Senado el curso seguido y acción tomada respecto a los acuerdos de este cuerpo; deberá incluirse en el informe del Rector en cada reunión ordinaria.

Se procede a votar y se obtienen 23 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

E. Ser miembro ex-oficio de todos los Comités y presidir el Comité de Agenda. Como miembro ex-oficio tiene el derecho, pero no la obligación para participar en las reuniones de los Comités y no cuenta para quórum.

Se procede a votar y se obtienen 22 votos a favor y 2 votos en contra.

Se aprueba.

- F. Dar a la publicidad comunicados en los cuales se informe sobre los acuerdos tomados en las reuniones, cuando el Senado Académico lo solicite.
- G. Hacer disponible al Claustro en forma electrónica el Informe Anual del Senado. Los informes al Senado deben estar colocados en el Portal del Senado, tal como establece la Disposición Especial I.

Se procede a votar y se obtienen 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

2. PRESIDENTE INTERINO:

En ausencia del Rector del Recinto, asumirá las funciones de Presidente del Senado, el Decano de Asuntos Académicos. En ausencia de ambos, presidirá la persona designada por el Rector. De no haber una persona designada, asumirá la Presidencia el Decano en propiedad con mayor antigüedad en su puesto. La Secretaría mantendrá actualizada la lista de Decanos y su antigüedad. Dicha lista estará disponible en el portal electrónico del Senado Académico. En ausencia de Decanos y habiendo quórum, el Secretario (seguido del Subsecretario si no estuviera disponible) asumirá la Presidencia.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

En ausencia de ellos, el cuerpo escogerá por mayoría simple un Presidente interino de entre sus miembros. En cualquiera de estos casos se hará disponible a la asamblea los recursos físicos y electrónicos necesarios para realizar los trabajos dispuestos en agenda.

La Dra. Carmen Zorrilla expresa que no está segura si cumple con el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 7 votos en contra.

Se aprueba.

La Dra. Wanda Maldonado indica que como explicó la vez anterior, es un cambio que va en contra del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico y se tiene que hacer nota sobre eso.

ARTÍCULO VI - DEL SECRETARIO

1. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO:

A. El Senado elegirá de entre sus miembros activos o ex-senadores claustrales al Secretario del Senado por un término de dos (2) años. Podrá ser nominado hasta un máximo de dos términos adicionales. La Secretaría notificará al Senado en reunión ordinaria la proximidad del cumplimiento de su término con seis (6) meses de anticipación para que se active en su debido momento el proceso de selección del Secretario.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 8 votos en contra.

Se aprueba.

B. Si el Secretario fuese electo de entre sus miembros activos, perderá todas sus prerrogativas como senador académico. La Escuela de donde procede el Senador electo como Secretario deberá elegir un sustituto.

C. En caso de ausencia por parte del Secretario del Senado, el Subsecretario asumirá la responsabilidad. En ausencia del Subsecretario y habiendo quórum, la asamblea escogerá un Subsecretario interino de entre sus miembros para continuar los trabajos. En cualquiera de estos casos se hará disponible a la asamblea los recursos físicos y electrónicos necesarios para realizar los trabajos dispuestos en agenda.

En caso de surgir una vacante en el puesto de Secretario del Senado, el Subsecretario del Senado continuará como Secretario Interino hasta ser elegido el nuevo Secretario.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

2. DEBERES Y ATRIBUCIONES:

- El Secretario del Senado tendrá los siguientes deberes y atribuciones:
- A. Preparar, tramitar y custodiar las actas y certificaciones del Senado.
- B. Hacer disponible en el Portal del Senado Académico el acta de la reunión pasada, la convocatoria y la agenda de la próxima reunión, por lo menos con cinco (5) días laborables de anterioridad.
- C. Preparar y mantener al día el registro de certificaciones del Senado.
- D. Proveer acceso de manera razonable a los Senadores y a los miembros del Claustro, a petición de éstos, cualquier información contenida en los documentos bajo su custodia y mantener un registro de estas peticiones.
- E. Ser miembro del Comité de Agenda del Senado y servirle como su Secretario. Procesar los documentos sometidos al Senado de acuerdo a la Disposición Especial I o lo dispuesto por otro documento rector.

> F. Ofrecer un informe en las reuniones ordinarias del Senado Académico de la correspondencia recibida, gestiones realizadas por la Secretaría y de las acciones tomadas sobre acuerdos y certificaciones del Senado Académico. Todo informe incluirá una tabla informativa del estatus de aquellos acuerdos y certificaciones del Senado Académico que aún estén en progreso.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 3 votos en contra.

Se aprueba.

- G. Llevar a cabo anualmente, un seminario de orientación sobre las procedimientos (administrativos reglamentos ٧ aplicables al funcionamiento del Senado parlamentarios) Académico.
- H. Coordinar las reuniones del Senado, de los Comités Permanentes, de los Comités Especiales y de los Comités de Consulta o de búsqueda del Senado.

I. De existir compensación, verificar la asistencia y el trámite de formularios sobre compensación a los Senadores.

J. Representar al Senado en actividades oficiales del Claustro, incluvendo presidir el desfile anual del Claustro en la Graduación.

K. Preparar un Informe Anual dirigido al Claustro sobre la labor realizada por el Senado, incluyendo los acuerdos tomados en las reuniones del Senado y otros asuntos de interés discutidos.

L. Facilitar la distribución de los senadores electos en los Comités Permanentes.

M. Notificar durante la primera semana del mes de marzo al Rector, al Director de la Oficina de Gerencia de Capital Humano (si aplica) y a los Decanos de facultad, el inicio del proceso de la elección de senadores.

3. DEL SUBSECRETARIO DEL SENADO

A. El Subsecretario del Senado se seleccionará anualmente, por votación, de entre los Senadores Claustrales Electos en la primera reunión ordinaria del Senado Académico. El mismo podrá ser reelecto. El Subsecretario no está eximido de participar en las Juntas o Comités Permanentes del Senado.

B. En ausencia del Secretario del Senado, las funciones correspondientes las ejercerá el Subsecretario. En ausencia de las funciones las ejercerá aquella persona que temporeramente elija la Asamblea.

Se procede a votar y se obtienen 27 votos a favor y 5 votos en contra.

Se aprueba.

ARTÍCULO IX - COMITÉS DEL SENADO ACADÉMICO:

- 1. COMITÉS PERMANENTES:
- A. Todos los Senadores electos serán miembros de un Comité Permanente del Senado Académico, o de algunas de las Juntas que requieren representación del Senado Académico.
- B. Los Senadores estudiantiles gozarán de todos los privilegios, prerrogativas y obligaciones de los otros senadores miembros del Comité.
- C. El Senado tendrá los siguientes Comités Permanentes:
- 1) Comité de Asuntos Académicos
- 2) Comité de Asuntos Claustrales
- 3) Comité de Asuntos Estudiantiles
- 4) Comité de Ley y Reglamento
- D. Cada comité permanente tendrá unas normas y procedimientos que regirán sus trabajos y serán aprobados por el Senado. Las Normas y Procedimientos de cada comité permanente forman parte de este Reglamento y están incluídas como anejos.

Se procede a votar y se obtienen votos 27 a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

E. Cada comité aprobará y mantendrá un plan de trabajo donde se especifiquen los asuntos a ser considerados, el orden, la prioridad, las estrategias de trabajo y un itinerario detallado con relación a los mismos. Además, establecerá la frecuencia y fechas de las reuniones que sean necesarias para completar sus trabajos. Se podrá citar a reuniones extraordinarias de ser necesario.

Se procede a votar y se obtienen 29 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

F. Elección de los Senadores Claustrales a los Comités del Senado Académico: /

> Luego de la elección de los Representantes a las Juntas, el Secretario del senado académico tomará la lista de los senadores restantes de todas las Escuelas y mediante correo electrónico les consultará sobre los comités a los que interesen pertenecer, comenzando con las facultades con menos senadores (ver Artículo 1, inciso 3).

Esto se hará tomando en cuenta que no más de un senador de cada una de estas facultades podrá pertenecer a cada comité (con excepción de la Escuela de Medicina).

- 2. En caso de discrepancias o de haber más senadores que vacantes para algún comité en particular, la Secretaría del Senado Académico convocará un caucus de los senadores electos pertinentes para la distribución apropiada. El Senado Académico en pleno ratificará la composición de los comités.
- F. Elección de los Senadores Estudiantiles a los Comités del Senado Académico.
- Tan pronto la Certificación de Senadores Estudiantiles electos sea emitida, la Secretaría del Senado Académico se comunicará con los senadores estudiantiles para auscultar a qué comité permanente desean pertenecer.
- 2. En caso de que un comité no tenga representación de una Escuela, se le ofrecerá al estudiante senador de esta Escuela pertenecer a dicho comité. Esto, para promover la representación de todas las Escuelas en los comités permanentes del SA.
- G. Los miembros de los Comités Permanentes, elegirán su presidente y su secretario de entre sus senadores electos.
- H. El término de incumbencia de los miembros de los Comités Permanentes será de un año.
- I. El Rector será miembro ex-oficio de todos los Comités Permanentes y presidirá el de Agenda.
- J. El quórum de las reuniones de los comités permanentes lo constituirá la mitad más uno de los miembros electos.
- K. De surgir alguna vacante en un Comité durante el año académico, el nuevo Senador electo será asignado al Comité donde surgió la vacante por el tiempo restante de la vacante.

1.1 COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS

A. Este Comité estará compuesto por al menos diez (10) senadores claustrales electos, dos (2) senadores estudiantiles electos, el Decano de Asuntos Académicos y el Director de la Biblioteca.

- B. El comité elegirá de entre sus miembros un representante ante la Junta de Disciplina. Cuando se active la Junta de Disciplina el senador designado pasará a ser parte de la misma.
- C. El Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá al Senado normas relativas a:
- La orientación general de los programas de investigaciones y de enseñanza.
- Los requisitos académicos de los programas de estudio, previa propuesta de las Facultades y Departamentos correspondientes.
- 3) Los requisitos generales de admisión, promoción y graduación de los(as) estudiantes.
- 4) Otras leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.
 - D. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos al pleno del Senado Académico.

Se procede a votar y se obtienen 32 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

Este enunciado aplicará a todos los comités.

1.2 COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES

A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales electos, un senador estudiantil electo y como invitado permanente, el Procurador Claustral. El Procurador Claustral tendrá derecho a voz y no a voto y no contará para quórum.

Se procede a votar y se obtienen 30 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

A. Este Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá normas relativas a las funciones, responsabilidades y derechos del

personal docente. El Comité estudiará las propuestas para otorgación de grados honoríficos y reconocimientos académicos.

B. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda

1.3 COMITÉ DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales, dos (2) senadores estudiantiles electos, el Decano de Estudiantes y el Presidente del Consejo de Estudiantes como miembros ex-oficio y el Procurador Estudiantil como invitado permanente. El Comité elegirá de entre sus senadores claustrales un representante a la Junta de Disciplina y el senador designado pasará a ser parte de la misma, cuando la Junta se active.

B. Este Comité, por encomienda del Senado, estudiará y propondrá normas relativas al desarrollo de la vida estudiantil en armonía con leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.

C. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda.

1.4 COMITÉ DE LEY Y REGLAMENTOS

A. Este Comité estará compuesto por siete (7) senadores claustrales electos y un senador estudiantil electo.

B. El Comité, por encomienda del Senado, estudiará y someterá recomendaciones a ese cuerpo relacionadas con leyes, reglamentos, certificaciones y resoluciones pertinentes.

C. El Comité, por iniciativa propia, puede atender asuntos que considere pertinentes a su tarea sin que hayan sido encomendados explícitamente al Comité. Cuando esta situación se presente, los asuntos deberán ser informados y sometidos para autorización al Comité de Agenda del Senado Académico. Si el

10

Comité de Agenda no autoriza la solicitud, el comité podrá elevar el asunto al cuerpo del Senado para solicitar la encomienda

COMITÉ DE AGENDA

A. Este Comité estará compuesto por los presidentes de los Comités Permanentes establecidos en este Reglamento, los presidentes de los comités ad-hoc, un (1) representante estudiantil, el Secretario del Senado, quién será su secretario y el Rector quién será su presidente. Todos contarán para quórum y tendrán derecho a voz y voto. En ausencia del Rector, presidirá la persona designada por éste.

Se procede a votar y se obtienen 26 votos a favor y 0 votos en contra. Se aprueba.

La senadora Astrid García desea aclarar que el Secretario Ejecutivo no tiene derecho a voz ni a voto porque no es miembro del Senado. La Dra. Wanda Maldonado indica que ya se votó y se aprobó según fue presentado.

La Dra. Astrid García expresa que estaría en contra del Reglamento porque el Reglamento dice que el Secretario no es senador.

La Dra. Wanda Maldonado concluye que sería como otros elementos que se han aprobado y que van en contra del Reglamento. Se van a tener que evaluar todos antes que el Reglamento se pueda implementar a plenitud.

B. Este comité determinará los asuntos que deben discutirse en las reuniones ordinarias del Senado. La agenda propuesta por el Comité de Agenda sólo podrá ser enmendada en reunión ordinaria según el proceso establecido en el Artículo III, inciso 5 de este Reglamento.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

C. El Comité de Agenda evaluará y aprobará iniciativas de comités permanentes para atender asuntos pertinentes a las funciones del comité que lo solicite.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 0 votos en contra.

ira.

Se aprueba.

D. El Comité de Agenda tendrá como invitados al Decano de Asuntos Académicos los representantes del Senado Académico ante la Junta Administrativa, Junta Universitaria y Junta de Retiro. Estos no contarán para quórum y tendrán sólo, derecho a voz y no voto.

3. COMITES AD-HOC

- A. El Senado podrá establecer los Comités Ad-Hoc que estime necesario. Al hacerse la propuesta, se dispondrá el modo de constituirlos ya sea por elección o por designación del Presidente del Senado y el término para rendir el informe correspondiente.
- B. Todo Comité Ad-Hoc informará al Senado Académico el estatus de sus trabajos en la última reunión del año académico o antes, según especificado. El Senado decidirá si el Comité continúa en funciones o cesa sus trabajos.
- C. Los Senadores Académicos que sean designados como miembros de los Comités Ad-Hoc continuarán como miembros activos del Comité Permanente al que pertenecen o a los que sean electos en el futuro.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

ARTÍCULO XI - DE LA ASISTENCIA Y CARGOS VACANTES

ASISTENCIA:

- A. Es imprescindible que todos los Senadores asistan puntualmente a todas las reuniones ordinarias, extraordinarias, de Comités Permanentes y *ad hoc* del Senado Académico y que permanezcan hasta el final de estas.
- B. Cada escuela tendrá la oportunidad de elegir un (1) senador claustral alterno, en adición al número total de senadores claustrales que establece el Artículo I, inciso 3 de este Reglamento y en la misma forma que se eligen los senadores claustrales en propiedad. El senador claustral en propiedad que tenga que ausentarse de una reunión del Senado, deberá notificar al senador claustral alterno de la escuela que representa y a la Secretaría del Senado con antelación. Dicho senador claustral alterno electo tendrá derecho a voz y voto en aquella reunión que esté sustituyendo al senador claustral en propiedad.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 4 votos en contra.

ra.

Se aprueba.

C. Los estudiantes de cada escuela tendrán la oportunidad de elegir un (1) senador estudiantil alterno de la misma forma que eligen a los senadores estudiantiles en propiedad. El senador estudiantil en propiedad que tenga que ausentarse de una reunión del Senado, deberá notificar al senador estudiantil alterno de la escuela que representa y a la Secretaría del Senado con antelación. Dicho senador estudiantil alterno tendrá derecho a voz y voto en aquella reunión que esté sustituyendo al senador estudiantil en propiedad.

Se procede a votar y se obtienen 28 votos a favor y 2 votos en contra.

Se aprueba.

- D. Cuando en un año académico un senador electo se ausente sin excusarse en dos (2) o más ocasiones, la Secretaría del Senado lo notificará al Decano correspondiente para que tome la acción pertinente. En el caso de senadores estudiantiles, la Secretaría del Senado lo notificará al Decano de su Escuela, por conducto del Decano de Estudiantes.
- E. Los senadores ex-oficio, de tener que ausentarse a una reunión, podrán designar a un representante, el cual tendrá voz y voto. Dicha representación debe ser notificada a la Secretaría del Senado con antelación.

2. VACANTES

- A. Para renunciar al Senado Académico, el senador claustral debe presentar carta de renuncia al Rector por conducto del Decano de su Escuela. Será responsabilidad del Decano concernido, iniciar el proceso para reemplazar al senador, en un periodo no mayor de 30 días desde la fecha en que recibió la notificación de la vacante.
- B. En el caso de senadores estudiantiles, la carta de renuncia se presentará al Rector por conducto del Decano de Estudiantes. Se autoriza al Consejo de Estudiantes de la facultad correspondiente a seleccionar uno de sus miembros para que cubra dicha vacante hasta tanto se elija un nuevo senador estudiantil para cubrir dicho escaño.
- C. Las vacantes serán cubiertas según dispuesto por el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico y el Reglamento

General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico. Las vacantes no afectarán el quórum.

ARTÍCULO XII - DE LAS ENMIENDAS AL REGLAMENTO, CERTIFICACIONES, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE COMITÉS PERMANENTES Y DISPOSICIONES

Se procede a votar y se obtienen 29 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

- 1. APROBACION DE ENMIENDAS:
- A. Las propuestas de enmiendas deberán ser colocadas en el Portal del Senado Académico cinco (5) días laborables antes de la reunión donde serán consideradas.
- B. Las propuestas de enmiendas a este Reglamento deberán presentarse en una reunión para su consideración y no podrán ser aprobadas hasta una próxima reunión del Senado. Dichas propuestas sólo podrán ser consideradas previo a haber sido referidas al Comité de Ley y Reglamentos.
- C. Las propuestas de enmiendas a Certificaciones, Normas y Procedimientos de Comités Permanentes y Disposiciones serán consideradas en la misma reunión que se presentan y se podrán aprobar ese mismo día.

Se procede a votar y se obtienen 25 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

D. Las enmiendas al Reglamento, Certificaciones, Normas y Procedimientos de Comités Permanentes y Disposiciones requieren de la aprobación de dos terceras partes (2/3) partes de los votos emitidos por senadores con derecho a voto, excluyendo abstenciones y votos en blanco.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

Concluye la consideración de las enmiendas al Reglamento del Senado Académico y se aprueba.

La Dra. Wanda Maldonado informa que se van a evaluar los elementos que han sido aprobados y que van en contra del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico antes de su implementación.

Agradece al grupo del Comité de Ley y Reglamento por el trabajo que llevaron a cabo.

2. Disposición Especial I Reglamento del Senado Académico

Enmiendas propuestas

- 1. El documento a radicarse en la Secretaría del Senado Académico deberá incluir todos los documentos de apoyo, el nombre o nombres de las personas o comités responsables del mismo y la fecha en que se originó.
- a. Si el documento es enmendable, se deberán incluir las oraciones, frases o palabras eliminadas, tachándolas en forma que se lean y subrayarse las oraciones, frases o palabras que se sustituyan o añadan.
- b. Si el documento tiene tantas enmiendas a la certificación que lo hagan uno nuevo, deberá considerarse como un documento nuevo y añadir una cláusula derogatoria de la certificación revisada.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

2. Cada documento deberá presentar evidencia de haber sido aprobado por los cuerpos correspondientes cuando así se requiera, como ejemplo: la facultad concernida, Asuntos Académicos, Asuntos Estudiantiles, Asuntos Administrativos, Oficina de Planificación y Desarrollo.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

- 3. Se deberán radicar las copias necesarias del documento y sus apéndices sin encuadernar en la Secretaría del Senado. Si el documento tiene extrema urgencia, así se hará constar.
- a. Que toda Propuesta Académica que sea referida al Comité de Asuntos Académicos para su evaluación tiene que ser acompañada con copia de sus respectivos apéndices para cada miembro del Comité. El Decanato de donde se origina la

propuesta debe proveer las copias necesarias (Certificación 023, 2002-03 SA-RCM).

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

4. La Secretaría del Senado Académico registrará el documento con la fecha de recibo y las iniciales del Secretario del Senado.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

- 5. El Secretario del Senado referirá semanalmente los documentos registrados a los Comités que deben trabajar con el asunto, de acuerdo con el Reglamento del Senado, disponiéndose que si dicho documento es referido a más de un Comité, todos deberán estar informados.
- La Secretaría del Senado referirá semanalmente los documentos registrados a los Comités que deben trabajar con el asunto, de acuerdo con el Reglamento del Senado, disponiéndose que si dicho documento es referido a más de un Comité, todos deberán estar informados.
- 6. El Secretario informará semanalmente al Rector de los documentos recibidos, registrados y asignados a los Comités, así como al Senado en su próxima reunión mensual.
- 6. La Secretaría informará semanalmente al Rector de los documentos recibidos, registrados y asignados a los Comités, así como al Senado en su próxima reunión mensual.
- 7. Cada Comité deberá informar al Senado en un plazo de treinta (30) días los asuntos que están bajo su consideración y el orden asignado a cada uno. Si el comité devolviera un documento al cuerpo que la originó, así lo informará. El Cuerpo que originó el documento deberá volver a radicar el mismo con las enmiendas, cambios o revisiones sugeridas por el Comité. Las unidades proponentes rendirán informes de progreso en las reuniones ordinarias del Senado sobre los documentos ya radicados y devueltos para revisión por alguno de los comités del Senado Académico.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

- 8. Cada comité rendirá, dentro de sesenta (60) días de asignado un documento un informe final al Senado. De no poder presentar dicho informe el Presidente del Comité así lo notificará y solicitará una prórroga para presentarlo en una próxima reunión.
- 8. Cada comité rendirá al Senado un informe final de los documentos asignados para su consideración. El informe debe ser sometido dentro de 60 días luego de recibido el documento. De no poder presentar dicho informe, el Presidente del Comité así lo notificará y solicitará una prórroga para presentarlo en una próxima reunión.
- 9. Los informes deberán recibirse en la secretaría del Senado, no más tarde de diez (10) días antes de la próxima reunión para su reproducción y envío a los senadores. Los informes deberán ser recibidos por los senadores por lo menos cinco días antes de la próxima reunión.

En el caso de que los representantes ante la Junta Administrativa el informe podrá enviarse a la Secretaria del Senado siete (7) días antes de la próxima reunión. En casos excepcionales y cuando se haya autorizado por el Comité de Agenda, se aceptarán informes el mismo día de la reunión sin el consentimiento del Comité de Agenda tendrá que ser autorizado para su distribución por la mayoría absoluta de los senadores.

Enmienda:

9. Los informes deberán recibirse en la Secretaría del Senado no más tarde de siete (7) días antes de la próxima reunión ordinaria para su envío a los senadores. Los informes deberán ser recibidos por los senadores por lo menos cinco (5) días antes de la próxima reunión.

En casos excepcionales y cuando se haya autorizado por el Comité de Agenda, se aceptarán informes el mismo día de la reunión. Sin el consentimiento del Comité de Agenda, tendrá que ser autorizado para su distribución por la mayoría simple de los senadores.

La senadora América Facundo presenta enmienda para que lea excepto la Junta Universitaria la cual se reúne usualmente el miércoles antes del Senado Académico.

La enmienda es secundada.

Se procede a votar y se obtienen 24 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

Se procede a votar por la enmienda enmendada y se obtienen 28 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

10.Los Presidentes de los Comités Permanentes rendirá un informe al Senado recomendando la aprobación de los documentos evaluados por su Comité con o sin enmiendas. Los miembros del Senado Académico podrán aceptar o presentar enmiendas a las recomendaciones de los comités.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

11. Aprobado el documento con o sin enmiendas por el Senado Académico la Secretaría lo notificará al cuerpo originario para la reproducción final de la versión aprobada para su tramitación final.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

12. Todo documento relacionado a los trabajos del senado deberá ser canalizado a través de la Secretaría del Senado Académico. El Secretario del Senado Académico será responsable de que documentos que deban ser considerados por otros cuerpos u organismos de la Universidad, sean enviados a los mismos para su consideración o implantación. Además, será responsable de enviar los documentos aprobados por el Senado Académico al organismo o funcionario concernido para su consideración o implantación.

12. Todo documento relacionado a los trabajos del senado deberá ser canalizado a través de la Secretaría del Senado Académico. La Secretaría del Senado Académico será responsable de que documentos que deban ser considerados por otros cuerpos u organismos de la Universidad, sean enviados a los mismos para su consideración o implantación. Además, será responsable de enviar los documentos aprobados por el Senado.

- 13. Tan pronto se reciba la notificación de aprobación o negativa por parte del organismo o funcionario concernido, el Secretario informará al Senado Académico. De no ser aprobado el documento y de ser necesario, el mismo será referido al Comité concernido para comenzar o continuar con el proceso, de acuerdo a las indicaciones recibidas.
- 13. Tan pronto se reciba la notificación de aprobación o negativa por parte del organismo o funcionario concernido, **la Secretaría** informará al Senado Académico. De no ser aprobado el documento y de ser necesario, el mismo será referido al Comité concernido para comenzar o continuar con el proceso, de acuerdo a las indicaciones recibidas.

Se aprueba la Disposición Especial I.

- 3. Disposición Especial III del Reglamento del Senado Académico
- 1. Que se exhorte a la puntualidad a todos los senadores.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

- 2. Que se comience con la parte informativa de la reunión a la hora convocada.
- 2. Que se comience con la parte informativa del informe de la Secretaría a la hora convocada.

La Dra. Carmen Zorrilla indica que ese es un cambio de agenda.

La senadora Astrid García aclara que no es un cambio en la agenda.

La Dra. Wanda Maldonado solicita se aclare.

La senadora Ana L. Mulero explica que es que se comience con la parte informativa a la hora de la reunión y ese es el informe de la Secretaría.

La Dra. Wanda Maldonado pregunta si no se pueden traer anuncios.

La senadora Mulero indica que se puede proponer.

La Dra. Carmen Zorrilla argumenta que a veces hay información que alguno de los miembros del Senado puede tener para dar en ese momento. Le preocupa que si se especifica que es estrictamente el informe de la Secretaría, limita esas otras notificaciones que no conllevan discusión.

Se procede a votar y se obtienen 13 votos a favor y 10 votos en contra.

No se aprueba.

3. Que se comience con el informe del Rector una vez establecido el quórum.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

4. Que se acepte establecer un tiempo máximo de media hora para obtener el quórum, de lo contrario, se suspenda la reunión con la particularidad que se anotará la ausencia de los senadores en el record de asistencia.

NO SE RECOMIENDAN ENMIENDAS

Se aprueba la Disposición Especial III.

3. Disposición Especial VI

Título: Normas para que los miembros de un Comité Ad-Hoc puedan participar de las reuniones de forma virtual

Título: Normas para que los miembros de un **Comité Permanente** o un Comité Ad-Hoc puedan participar de las reuniones de forma virtual

No hubo oposición y se aprueba.

- 1. Permitir a los miembros de un comité ad-hoc participar en reuniones de forma virtual. Esto es sustentado por Roberts Rules of Order, 11th edition (página 98), en la "Types of electronic meetings in committees", inciso 25 donde se establece que: "A committee that is not expressly established by the bylaws, however, may instead be authorized by a standing rule of the parent body or organization, or by the motion establishing the particular committee, to hold electronic meetings."
- 1. Permitir a los miembros de un **comité permanente** o un comité ad-hoc participar en reuniones de forma virtual. Esto es sustentado por Roberts Rules of Order, **última edición**, en la sección de Electronic Meetings in Committees.

Se procede a votar y se obtienen 31 votos a favor y 0 votos en contra.



Se aprueba.

- 2. Para que la reunión mantenga su carácter deliberativo, y siguiendo a Roberts Rules of Order 11th edition, el método electrónico escogido debe preveer para que todos los miembros puedan participar activamente durante la reunión.
- 2. Para que la reunión mantenga su carácter deliberativo, y siguiendo a Roberts Rules of Order, **última edición**, el método electrónico escogido debe proveer para que todos los miembros puedan participar activamente durante la reunión.

Se procede a votar y se obtienen 27 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

Se aprueba la Disposición Especial VI.

B. Otros Informes:

1. Informe de las Representantes del Senado ante la Junta Administrativa

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. María del C. Quintero.

Se recibe el informe.

2. Informe de la Representante del Senado ante la Junta Universitaria

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Lourdes Soto de Laurido.

Se recibe el informe.

3. Informe del Representante del Claustro ante la Junta de Retiro

No hubo informe.

4. Informe Anual de la Procuradora Estudiantil

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Maribel Pérez, Procuradora Estudiantil.

Se recibe el informe.

5. Informe Anual de la Procuradora Claustral

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Jennifer Guzmán, Procuradora Claustral.

Se recibe el informe.

C. Asuntos Pendientes:

 Informe del Comité ad hoc para la Revisión de las Tablas de Equivalencias de Tarea Académica del RCM Cert. 047, 2019-2020 Enmendada Sa RCM

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Ana L. Mulero, Presidenta.

Luego de varias preguntas y preocupaciones de varios miembros del Senado, el Dr. Humberto Guiot presenta moción a los efectos de que el documento se devuelva al Comité ad hoc para que se consulte a las facultades.

La moción es secundada con oposición.

Turno a favor:

El Dr. Humberto Guiot expresa que el punto de las horas es un asunto bien crucial y hay varias oposiciones entre los miembros del cuerpo y es un asunto bien crucial. Puede ser bien detrimental para el Recinto que se presente un número de horas que no ha sido avalado por todas las facultades.

Turno en contra:

La senadora Astrid García indica que cuando se le dio esta encomienda al comité había una urgencia por asuntos de acreditación. No puede ser el mismo comité quien trabaje esto porque el comité termina en junio y habría cambios en el comité. /

La Dra. Wanda Maldonado informa que conversó este asunto con el Dr. José A. Capriles. El lo que quería era un ejercicio para demostrarle a Middle States que se estaba haciendo un assesment sobre la implementación de las equivalencias de tarea académica. Ese es el propósito principal de este ejercicio. No necesariamente recomendar un cambio drástico en las equivalencias como habían sido aprobadas por las facultades. Se puede haber consultado docentes de forma individual, sin embargo no se llevó esto a las facultades en pleno y las facultades habían remitido unas recomendaciones.

La Dra. Jennifer Guzmán lamenta que el doctor Capriles no esté presente en la reunión de hoy pero informa que parte de la tarea era evaluar el impacto de cada uno de los criterios dentro de la tabla de equivalencias. Inclusive porque se dieron cuenta desde el periodo en que se aprobó en el 2015-2016 que habían ítems inflados que no reconocía el esfuerzo del profesor y ahí fue que el comité dedicó el tiempo para evaluar cada uno de esos criterios y hacerle justicia, logrando un balance dentro de la Institución.

La Dra. Wanda Maldonado aclara que se reconoce el trabajo que ha hecho el comité.

Se procede a votar por la moción sustitutiva y se obtienen 25 votos a favor y 10 votos en contra.

Se aprueba la moción y se devuelve el informe.

La senadora Lourdes Soto solicita se le aclare la moción.

La Dra. Wanda Maldonado indica que leería remitir el informe del Comité ad hoc de Tablas de Equivalencias al Decanato de Asuntos Académicos para revisión y consulta a las facultades para completar el análisis iniciado.

La moción es secundada.

Se procede a votar y se obtienen 25 votos a favor y 3 votos en contra.

Se aprueba.

2. Informe del Comité ad hoc que atiende el asunto de la congelación de las plazas en el RCM, Cert. 019, 2020-2021 SA RCM

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la senadora Aileen Torres, Presidenta.

Se presenta moción a los efectos de elevar los resultados del mismo junto con los de la encuesta a la Junta Universitaria y a la Presidencia de la UPR para las acciones correspondientes que protejan la misión y visión de la Universidad de Puerto Rico.

No hubo oposición y se aprueba.

Se recibe el informe.

3. Informe del Comité ad hoc de Compras para la Investigación

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por el Dr. Rafael García, Presidente.

Se recibe el informe.

4. Informe del Comité ad hoc de Consulta para la Nominación de un(a) Rector (a) para el RCM.

El informe estuvo disponible en la Plataforma de Blackboard y fue presentado por la Dra. Sherily Pereira, Presidenta.

Se recibe el informe.

D. Asuntos Nuevos:

Fondos Cares Act

El Dr. Ramón González, Ayudante Ejecutivo de la Rectora hizo una presentación con la información actualizada.

Luego de varias preguntas y recomendaciones se recibe la presentación hecha por el doctor González.

Acreditación del Programa de Tecnología Radiológica de la EPS

Luego de varios argumentos y aclaraciones sobre el asunto, la senadora Sol S. Fuentes presenta la siguiente moción:

Preámbulo:

El Programa de Tecnología Radiológica fue creado en el 1976. Desde 1985 ha estado acreditado ininterrumpidamente por la Joint Review Committee on

Education in Radiologic Technology (JRCERT), logrando en sus dos últimas visitas la acreditación máxima de 8 años.

En reunión citada el 7 de junio de 2021, la facultad del Programa de Tecnología Radiológica de la Escuela de Profesiones de la Salud, único en el sistema de la Universidad de Puerto Rico, fue informada verbalmente por el Dr. José Capriles, Decano Interino de Asuntos Académicos junto a la Dra. Bárbara Segarra, Decana de la Escuela de Profesiones de la Salud, sobre la determinación de colocarlo en moratoria de forma inmediata y detener el proceso de admisión ya iniciado y certificado para el año académico 2021-2022. Según lo expuesto, dicha determinación de moratoria se fundamentó en una admisión bajo el cupo y por el recibo el 1 de junio de 2021 de la determinación de la agencia acreditadora de colocar al Programa en probatoria, como resultado del Departamento de Salud tener una junta examinadora inoperante que otorgase el examen de reválida y la licencia para que los egresados pudiesen conseguir empleo.

La Guía para la Descontinuación y Reactivación de Ofrecimientos Académicos en la Universidad de Puerto Rico (diciembre 2019 de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación, VPAAI) establece los procesos a seguir para determinar el descontinuar temporera o permanentemente un ofrecimiento académico. Según la Guía, el Programa de Tecnología Radiológica es un programa activo y no se identifica razón de envergadura que obligue a la moratoria de este.

Por cuanto: El Programa de Tecnología Radiológica de la Universidad de Puerto Rico está activo, ha demostrado tener demanda por años; incluyendo el año académico 2020-21.

Por cuanto: La declaración de moratoria de un programa académico conducente a grado conlleva una notificación a la Junta de Gobierno (JG) previa a la descontinuación de la admisión y, una vez certificada la declaración de moratoria por la JG, su notificación a la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIPs); el trámite para declarar un ofrecimiento en moratoria debe iniciarse no menos de seis (6) meses antes de la fecha en que se proyecte descontinuar la admisión.

Por cuanto: La Guía establece que un programa cesará la admisión de estudiantes, una vez la VPAAI haya remitido la notificación de moratoria a la JIPs, o una vez el Vicepresidente Ejecutivo dé por recibida la notificación de inactivación, y se hayan tomado las medidas pertinentes para dar conocimiento a los posibles afectados.

Por cuanto: La acción de declarar el Programa de Tecnología Radiológica en moratoria no ha seguido la norma ni el procedimiento institucional establecidos a estos efectos para comenzar su implantación.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita:

- Que el Programa de Tecnología Radiológica de la Escuela de Profesiones de la Salud continúe el proceso de admisión de los estudiantes que ya han sido notificados de aceptación para el año académico 2021- 2022.
- Que la Escuela de Profesiones de la Salud junto a su facultad trabajen un plan de acción para atender los señalamientos de la agencia acreditadora y poder remover el estatus de probatoria.
- Que luego de un análisis de todos los indicadores de efectividad del programa que demuestre que el programa no podrá salir de la probatoria y pierdan su acreditación, se sigan la norma y procedimientos sistémicos para tramitar la inactivación y moratoria del programa.

La moción fue secundada.

Se procede a votar y se obtienen 20 votos a favor y 0 votos en contra.

Se aprueba.

3. Senadores que concluyen su término en el 2020-2021.

La Dra. Wanda Maldonado agradece el servicio a los senadores que concluyen su término en el Senado.

Se presenta moción de cierre y terminan los trabajos a la 1:09 PM.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT

Secretario Ejecutivo

Aprobada:



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 084

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- Aprobar el Reglamento del Senado Académico.
- El Reglamento forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

> Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H



RRG/mmr



Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 085

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- Aprobar la Disposición Especial I con las enmiendas aprobadas.
- La disposición forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 086

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- Aprobar la Disposición Especial III con las enmiendas aprobadas.
- La disposición forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 087

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité de Ley y Reglamento, acordó:

- Aprobar la Disposición Especial VI con las enmiendas aprobadas.
- La disposición forma parte de esta Certificación.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 088

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité ad hoc para la Revisión de las Tablas de Equivalencias de Tarea Académica, acordó:

 Remitir el Informe al Decanato de Asuntos Académicos para revisión y que se consulte a las facultades.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT. Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 089

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. Luego de recibir el Informe del Comité ad hoc que atiende el asunto de la congelación de las plazas en el RCM, acordó:

 Elevar los resultados del mismo junto con los de la encuesta a la Junta Universitaria y a la Presidencia de la Universidad de Puerto Rico para las acciones correspondientes que protejan la misión y visión de la Universidad de Puerto Rico.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Fauf Pries Sknyas Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 090

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. El Senado acordó aprobar lo siguiente:

Por cuanto:

El Programa de Tecnología Radiológica de la Universidad de Puerto Rico está activo, ha demostrado tener demanda por años; incluvendo el año académico 2020-21.

Por cuanto:

La declaración de moratoria de un programa académico conducente a grado conlleva una notificación a la Junta de Gobierno (JG) previa a la descontinuación de la admisión y, una vez certificada la declaración de moratoria por la JG, su notificación a la Junta de Instituciones Postsecundarias (JIPs); el trámite para declarar un ofrecimiento en moratoria debe iniciarse no menos de seis (6) meses antes de la fecha en que se proyecte descontinuar la admisión.

Por cuanto:

La Guía establece que un programa cesará la admisión de estudiantes, una vez la VPAAI haya remitido la notificación de moratoria a la JIPs, o una vez el Vicepresidente Ejecutivo dé por recibida la notificación de inactivación, y se hayan tomado las medidas pertinentes para dar conocimiento a los posibles afectados.

Por cuanto:

La acción de declarar el Programa de Tecnología Radiológica en moratoria no ha seguido la norma ni el procedimiento institucional establecido a estos efectos para comenzar su implantación.

Por tanto:

El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas solicita:

- Que el Programa de Tecnología Radiológica de la Escuela de Profesiones de la Salud continúe el proceso de admisión de los estudiantes que ya han sido notificados de aceptación para el año académico 2021- 2022.
- Que la Escuela de Profesiones de la Salud junto a su facultad trabajen un plan de acción para atender los señalamientos de la agencia acreditadora y poder remover el estatus de probatoria.

PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con Igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

 Que luego de un análisis de todos los indicadores de efectividad del programa que demuestre que el programa no podrá salir de la probatoria y pierdan su acreditación, se sigan la norma y procedimientos sistémicos para tramitar la inactivación y moratoria del programa.

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Lauf Luer Songes Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

Secretario Ejecutivo

RRG/mmr





Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas University of Puerto Rico, Medical Sciences Campus

2020-2021 Certificación 091

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, Certifico:

Que el Senado Académico continuó los trabajos de su Reunión Ordinaria del 3 de junio de 2021, el jueves 17 de junio de 2021. El Senado procedió con la selección de los representantes del Senado ante la Junta Universitaria.

Luego del debido proceso de votación secreta quedó electa:

Dra. Ana L. Mulero, Representante en Propiedad

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de junio de 2021.

Raúl Rivera González, DrPH, MS. MT.

out frien Sen zo

Secretario Ejecutivo

Dirección/Address: PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936-5067

Teléfono/Phone: 787-758-2525 Exts. 2210, 2351, 1837

Directo/Direct: 787-758-9845

Fax: 787-758-8194



Patrono con igualdad de Oportunidad en el Empleo M/M/V/I

Equal Employment Opportunity Employer M/W/V/H RRG/mmr

